

SANTIAGO, 13 AGOSTO 2024

RESOLUCION N° 03122 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 del Ministerio de Educación; en el D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°3049 de 2024; y el correo de fecha 12 de agosto del Programa de Movilidad Estudiantil.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. La Resolución Exenta N°3049 de 2024 autoriza tanto la movilidad estudiantil del Sr. Lukas Axel Standen Bustos como la entrega de un monto mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos) durante los meses que cursará estudios en la Universidad de Valparaíso.

4. Que, a través de correo de fecha 12 de agosto de 2024, el Programa de Movilidad Estudiantil solicita a la Dirección Jurídica, la modificación de la Resolución Exenta N°3049 de 2024, de modo de corregir los meses respectos de los cuales se autoriza la ayuda monetaria descrita en el numeral precedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquese** el resuelto segundo de la Resolución Exenta N°3049 de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

"(...) durante los meses de septiembre de diciembre..."

Debe decir:

"(...) durante los meses de agosto a diciembre..."

II. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N°3049 de 2024.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.08.13
18:11:08 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.08.13
16:43:37 -04'00'



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría

Vicerrectoría Académica

Contraloría Interna (con antecedentes)

Secretaría General

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica

Dirección de Desarrollo Académico (con antecedentes académicos para su custodia)

Dirección Desarrollo y Gestión de Personas (para registro)

Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo

Archivo Institucional

Interesado Sr. Andrés Tittarelli

PCT/AVGG

